



COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL PODER EJECUTIVO

10 SET. 2019

ENTERADOS

Oficio No. ICRTV/DG/005/2019
Colima, Colima a 23 de agosto de 2019

COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL PODER EJECUTIVO

05 SET. 2019

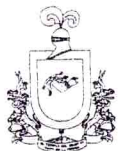
RECIBIDO

COMITÉ DE ADQUISICIONES
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y con base en las facultades que le confiere el artículo 22 de la referida Ley, me permito informar al H. Cuerpo Colegiado, que este **INSTITUTO** a mi cargo, optó por no llevar a cabo el procedimiento de *Licitación Pública* y contrató por la vía de *Adjudicación Directa* a la persona física **JAVIER SOLORZANO SINZER**, quien radica en la Ciudad de México; por el servicio de **CAPACITACIÓN DEL TALLER CON EL TEMA "LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN"**, con el objetivo de ser impartida a todo el personal del Instituto Colimense de Radio y Televisión, a razón de que el conferencista se encontraba en la Ciudad de Colima, realizando asuntos laborales, es que se pudo negociar y obtener dicha capacitación a un bajo costo de su precio normal, por la cantidad total de **\$ 29,999.92 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.) IVA INCLUIDO** -----

Respecto al procedimiento que pretendo hacer valer, me permito señalar la justificación de los criterios y/o razones en los que fundo y motivo el ejercicio de la opción, previsto en el artículo 45, de la Ley señalada; -----

Por lo expuesto, y con fundamento en el artículo 44 y 45 numeral 1, Fracción I de la Ley de la materia y en virtud de que no fue posible llevar a cabo el procedimiento de *Licitación Pública* y optar por celebrar un contrato de *Adjudicación Directa* en la contratación del servicio de **CAPACITACIÓN**, obedece a que el conferencista **JAVIER SOLORZANO SINZER**, se encontraba en la Ciudad de Colima y se pudo negociar a un bajo costo el servicio de **CAPACITACIÓN DEL TALLER, CON EL TEMA "LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN"**. Para el Instituto Colimense de Radio y Televisión, es de vital importancia que el personal se encuentre en constante capacitación, con el fin de mantenernos actualizados y a la vanguardia en metodologías de cómo manejar y hacer llegar la información a nuestro auditorio de CANAL 12.1 XHAMO-TDT y de XHIRC 98.1 FM, de esta forma podemos ofrecer contenidos de alta calidad en nuestras producciones y ofrecer las mejores alternativas de entretenimiento en nuestra programación.



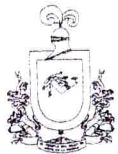
JAVIER SOLORZANO ZINSER, quien tiene sus oficinas en la Ciudad de México; nos proporciona el servicio de **CAPACITACIÓN DEL TALLER, CON EL TEMA "LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN"**, el cual nos brinda excelentes herramientas que podemos implementar y reforzar en nuestro medio de comunicación, ya que cuenta con un perfil muy profesional, quien ha sido conductor titular de los principales noticiarios de televisión y en las cadenas radiofónicas más importantes de FM y AM en México, actualmente titular del Noticiario Nocturno de CANAL ONCE que se transmite por el canal de televisión abierta del Instituto Politécnico Nacional y por el 95.7 FM, manejando diferentes contextos en la conducción: En el área deportiva ha participado en programas de debate y análisis en FOX SPORT, participando en televisoras tanto públicas como privadas, ha colaborado en ámbitos culturales de: revistas, televisoras, eventos cinematográficos. Ha escrito en diferentes periódicos de la Ciudad de México, participando también en la opción de la nueva televisión vía internet UNOTV con cápsulas informativas, quien ofrece también conferencias y seminarios a nivel nacional e internacional. Con esta capacitación se pretende ampliar y reforzar los conocimientos del personal asistente en todos los ámbitos, tomando en cuenta las necesidades específicas. Por lo anterior, es que no fue posible celebrar el proceso de licitación Pública, de acuerdo a lo establecido en la Ley. (ANEXO SEMBLANZA DEL CONFERENCISTA).

La selección del procedimiento se encuentra fundada y motivada en criterios y/o principios de *economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez*, tal como lo exige el Artículo 2 y 44 de la Ley Adjética.

Economía.- **JAVIER SOLORZANO ZINSER** nos garantiza calidad a un precio razonable; además de brindarnos un servicio personalizado y profesional, que resultan procedentes para obtener las mejores condiciones para la Administración Pública del Estado.

Eficacia.- Este criterio se acredita en virtud de que los servicios contratados para la unidad señalada, representan en la actualidad una herramienta indispensable para la operación del funcionario en cumplimiento de las funciones asignadas por el *Ejecutivo Estatal*.

Eficiencia.- La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles del *Instituto Colimense de Radio y Televisión* y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.



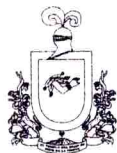
Imparcialidad.- Es importante señalar que la selección del procedimiento *Adjudicación Directa* se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para la Administración Pública del Estado, por lo que se realizó con imparcialidad que justifica y permite llevar a cabo la contratación a través de este procedimiento.

Honradez.- En este criterio se señala que la selección del procedimiento de *Adjudicación Directa* por excepción a la *Licitación Pública*, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con toda transparencia al acreditarse los criterios que se justifican, obteniéndose así las mejores condiciones para la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE

**LICDA. JANET JAZMÍN DELGADO MERCADO
DIRECTORA GENERAL
DEL INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN**

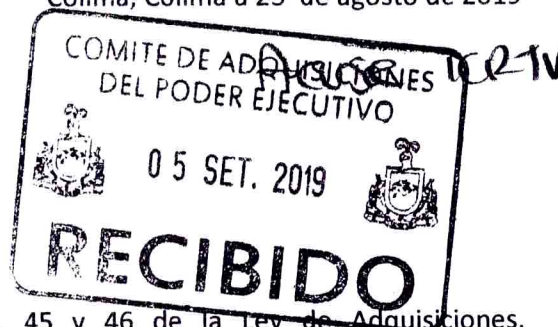
"2019, 30 AÑOS DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO "



Oficio No. ICRTV/DG/005/2019

Colima, Colima a 23 de agosto de 2019

**COMITÉ DE ADQUISICIONES
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.
PRESENTE**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y con base en las facultades que le confiere el artículo 22 de la referida Ley, me permito informar al H. Cuerpo Colegiado, que este **INSTITUTO** a mi cargo, optó por no llevar a cabo el procedimiento de *Licitación Pública* y contrató por la vía de *Adjudicación Directa* a la persona física **JAVIER SOLORZANO SINZER**, quien radica en la Ciudad de México; por el servicio de **CAPACITACIÓN DEL TALLER CON EL TEMA "LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN"**, con el objetivo de ser impartida a todo el personal del Instituto Colimense de Radio y Televisión, a razón de que el conferencista se encontraba en la Ciudad de Colima, realizando asuntos laborales, es que se pudo negociar y obtener dicha capacitación a un bajo costo de su precio normal, por la cantidad total de **\$ 29,999.92 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.) IVA INCLUIDO** -----

Respecto al procedimiento que pretendo hacer valer, me permito señalar la justificación de los criterios y/o razones en los que fundo y motivo el ejercicio de la opción, previsto en el artículo 45, de la Ley señalada;-----

Por lo expuesto, y con fundamento en el artículo 44 y 45 numeral 1, Fracción I de la Ley de la materia y en virtud de que no fue posible llevar a cabo el procedimiento de *Licitación Pública* y optar por celebrar un contrato de *Adjudicación Directa* en la contratación del servicio de **CAPACITACIÓN**, obedece a que el conferencista **JAVIER SOLORZANO SINZER**, se encontraba en la Ciudad de Colima y se pudo negociar a un bajo costo el servicio de **CAPACITACIÓN DEL TALLER, CON EL TEMA "LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN"**. Para el Instituto Colimense de Radio y Televisión, es de vital importancia que el personal se encuentre en constante capacitación, con el fin de mantenernos actualizados y a la vanguardia en metodologías de cómo manejar y hacer llegar la información a nuestro auditorio de CANAL 12.1 XHAMO-TDT y de XHIRC 98.1 FM, de esta forma podemos ofrecer contenidos de alta calidad en nuestras producciones y ofrecer las mejores alternativas de entretenimiento en nuestra programación.



JAVIER SOLORZANO ZINSER, quien tiene sus oficinas en la Ciudad de México; nos proporciona el servicio de **CAPACITACIÓN DEL TALLER, CON EL TEMA "LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN"**, el cual nos brinda excelentes herramientas que podemos implementar y reforzar en nuestro medio de comunicación, ya que cuenta con un perfil muy profesional, quien ha sido conductor titular de los principales noticiarios de televisión y en las cadenas radiofónicas más importantes de FM y AM en México, actualmente titular del Noticiario Nocturno de CANAL ONCE que se transmite por el canal de televisión abierta del Instituto Politécnico Nacional y por el 95.7 FM, manejando diferentes contextos en la conducción: En el área deportiva ha participado en programas de debate y análisis en FOX SPORT, participando en televisoras tanto públicas como privadas, ha colaborado en ámbitos culturales de: revistas, televisoras, eventos cinematográficos. Ha escrito en diferentes periódicos de la Ciudad de México, participando también en la opción de la nueva televisión vía internet UNOTV con cápsulas informativas, quien ofrece también conferencias y seminarios a nivel nacional e internacional. Con esta capacitación se pretende ampliar y reforzar los conocimientos del personal asistente en todos los ámbitos, tomando en cuenta las necesidades específicas. Por lo anterior, es que no fue posible celebrar el proceso de licitación Pública, de acuerdo a lo establecido en la Ley. (ANEXO SEMBLANZA DEL CONFERENCISTA).

La selección del procedimiento se encuentra fundada y motivada en criterios y/o principios de *economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez*, tal como lo exige el Artículo 2 y 44 de la Ley Adjettiva.

Economía.- **JAVIER SOLORZANO ZINSER** nos garantiza calidad a un precio razonable; además de brindarnos un servicio personalizado y profesional, que resultan procedentes para obtener las mejores condiciones para la Administración Pública del Estado.

Eficacia.- Este criterio se acredita en virtud de que los servicios contratados para la unidad señalada, representan en la actualidad una herramienta indispensable para la operación del funcionario en cumplimiento de las funciones asignadas por el *Ejecutivo Estatal*.

Eficiencia.- La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles del *Instituto Colimense de Radio y Televisión* y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.



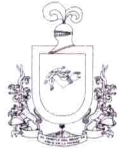
Imparcialidad.- Es importante señalar que la selección del procedimiento *Adjudicación Directa* se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para la Administración Pública del Estado, por lo que se realizó con imparcialidad que justifica y permite llevar a cabo la contratación a través de este procedimiento.

Honradez.- En este criterio se señala que la selección del procedimiento de *Adjudicación Directa* por excepción a la *Licitación Pública*, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con toda transparencia al acreditarse los criterios que se justifican, obteniéndose así las mejores condiciones para la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE

**LICDA. JANET JAZMÍN DELGADO MERCADO
DIRECTORA GENERAL
DEL INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN**

"2019, 30 AÑOS DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO "



Oficio No. ICRTV/DG/005/2019
Colima, Colima a 23 de agosto de 2019

**COMITÉ DE ADQUISICIONES
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.
P R E S E N T E**

P/Juan C.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y con base en las facultades que le confiere el artículo 22 de la referida Ley, me permito informar al H. Cuerpo Colegiado, que este **INSTITUTO** a mi cargo, optó por no llevar a cabo el procedimiento de *Licitación Pública* y contrató por la vía de *Adjudicación Directa* a la persona física **JAVIER SOLORZANO SINZER**, quien radica en la Ciudad de México; por el servicio de **CAPACITACIÓN DEL TALLER CON EL TEMA "LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN"**, con el objetivo de ser impartida a todo el personal del Instituto Colimense de Radio y Televisión, a razón de que el conferencista se encontraba en la Ciudad de Colima, realizando asuntos laborales, es que se pudo negociar y obtener dicha capacitación a un bajo costo de su precio normal, por la cantidad total de **\$ 29,999.92 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.) IVA INCLUIDO** -----

Respecto al procedimiento que pretendo hacer valer, me permito señalar la justificación de los criterios y/o razones en los que fundo y motivo el ejercicio de la opción, previsto en el artículo 45, de la Ley señalada;-----

Por lo expuesto, y con fundamento en el artículo 44 y 45 numeral 1, Fracción I de la Ley de la materia y en virtud de que no fue posible llevar a cabo el procedimiento de *Licitación Pública* y optar por celebrar un contrato de *Adjudicación Directa* en la contratación del servicio de **CAPACITACIÓN**, obedece a que el conferencista **JAVIER SOLORZANO SINZER**, se encontraba en la Ciudad de Colima y se pudo negociar a un bajo costo el servicio de **CAPACITACIÓN DEL TALLER, CON EL TEMA "LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN"**. Para el Instituto Colimense de Radio y Televisión, es de vital importancia que el personal se encuentre en constante capacitación, con el fin de mantenernos actualizados y a la vanguardia en metodologías de cómo manejar y hacer llegar la información a nuestro auditorio de CANAL 12.1 XHAMO-TDT y de XHIRC 98.1 FM, de esta forma podemos ofrecer contenidos de alta calidad en nuestras producciones y ofrecer las mejores alternativas de entretenimiento en nuestra programación.



JAVIER SOLORZANO ZINSER, quien tiene sus oficinas en la Ciudad de México; nos proporciona el servicio de **CAPACITACIÓN DEL TALLER, CON EL TEMA “LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN”**, el cual nos brinda excelentes herramientas que podemos implementar y reforzar en nuestro medio de comunicación, ya que cuenta con un perfil muy profesional, quien ha sido conductor titular de los principales noticiarios de televisión y en las cadenas radiofónicas más importantes de FM y AM en México, actualmente titular del Noticiario Nocturno de CANAL ONCE que se transmite por el canal de televisión abierta del Instituto Politécnico Nacional y por el 95.7 FM, manejando diferentes contextos en la conducción: En el área deportiva ha participado en programas de debate y análisis en FOX SPORT, participando en televisoras tanto públicas como privadas, ha colaborado en ámbitos culturales de: revistas, televisoras, eventos cinematográficos. Ha escrito en diferentes periódicos de la Ciudad de México, participando también en la opción de la nueva televisión vía internet UNOTV con cápsulas informativas, quien ofrece también conferencias y seminarios a nivel nacional e internacional. Con esta capacitación se pretende ampliar y reforzar los conocimientos del personal asistente en todos los ámbitos, tomando en cuenta las necesidades específicas. Por lo anterior, es que no fue posible celebrar el proceso de licitación Pública, de acuerdo a lo establecido en la Ley. (ANEXO SEMBLANZA DEL CONFERENCISTA).

La selección del procedimiento se encuentra fundada y motivada en criterios y/o principios de *economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez*, tal como lo exige el Artículo 2 y 44 de la Ley Adjética.

Economía.- **JAVIER SOLORZANO ZINSER** nos garantiza calidad a un precio razonable; además de brindarnos un servicio personalizado y profesional, que resultan procedentes para obtener las mejores condiciones para la Administración Pública del Estado.

Eficacia.- Este criterio se acredita en virtud de que los servicios contratados para la unidad señalada, representan en la actualidad una herramienta indispensable para la operación del funcionario en cumplimiento de las funciones asignadas por el *Ejecutivo Estatal*.

Eficiencia.- La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles del *Instituto Colimense de Radio y Televisión* y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.



Imparcialidad.- Es importante señalar que la selección del procedimiento *Adjudicación Directa* se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para la Administración Pública del Estado, por lo que se realizó con imparcialidad que justifica y permite llevar a cabo la contratación a través de este procedimiento.

Honradez.- En este criterio se señala que la selección del procedimiento de *Adjudicación Directa* por excepción a la *Licitación Pública*, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con toda transparencia al acreditarse los criterios que se justifican, obteniéndose así las mejores condiciones para la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE

**LICDA. JANET JAZMÍN DELGADO MERCADO
DIRECTORA GENERAL
DEL INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN**

"2019, 30 AÑOS DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO "



COLIMA, COLIMA, 22 DE MARZO DEL AÑO 2019

DICTAMEN QUE EXCEPTUA EL PROCEDIMIENTO DE LITACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE EL CUAL EL **INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN**, JUSTIFICA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA PERSONA FÍSICA **JAVIER SOLORZANO ZINSER** CON MOTIVO DE UN SERVICIO DE **CAPACITACIÓN DEL TALLER, CON EL TEMA “LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN”**, PARA SER IMPARTIDA A TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN, POR EL CONFERENCISTA **JAVIER SOLORZANO ZINSER**, QUIEN SE ENCONTRABA EN EL MOMENTO EN LA CIUDAD DE COLIMA, REALIZANDO ASUNTOS LABORALES, MOTIVO POR EL CUAL SE PUDO NEGOCIAR Y OBTENER DICHA CAPACITACIÓN A UN BAJO COSTO DE SU PRECIO NORMAL, POR LA CANTIDAD ACORDADA DE \$ **29,999.92 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N)**, PAGO REALIZADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN COMPROBADA CON LA FACTURA CON No. FISCAL 454CCA45-E47C-4560-87D2-42E0BEE6197E, QUE SE ANEXA AL PRESENTE DOCUMENTO, POR LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

En la ciudad de Colima, Col., con fundamento en los artículos 44 y 45 numeral 1, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, me permito presentar conforme lo establece el numeral 4 del artículo 44 de la Ley en comento, el dictamen que fundamenta y motiva la contratación del conferencista **JAVIER SOLORZANO ZINSER.**, por concepto de un servicio de **CAPACITACIÓN DEL TALLER, CON EL TEMA “LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN”**, para impartirlo a todo el personal del Instituto Colimense de Radio y Televisión, dicho conferencista se ha desempeñado como reportero y conductor de reconocidos medios de comunicación, con una amplia trayectoria periodística.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que Instituto Colimense de Radio y Televisión, es un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado de Colima, creado mediante Decreto Núm. 08, Pág. 2, y publicado en el Periódico Oficial “*El Estado de Colima*” con fecha 10 de febrero del año 2007; reformado el 14 de abril de 2018, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual opera con las estaciones de Radio y Televisión que actualmente tiene concesionadas el Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Que la Directora General del Instituto Colimense de Radio y Televisión se encuentra facultada para suscribir el presente dictamen, de conformidad con el Artículo 8 del Decreto de creación del ICRTV.

TERCERO.- Conforme lo establece el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, los entes gubernamentales, podrán optar no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública por procedimiento de excepción, debiendo fundarse y motivarse según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para la adjudicación.



CUARTO.- Para el caso específico se aplica la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, toda vez que la fuente de financiamiento para el pago de la adquisición será con recursos Estatales englobados en el gasto corriente y de operación de la Función Pública y del Buen Gobierno.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- La titular del Instituto Colimense de Radio y Televisión, con el propósito de cumplir con lo establecido en el artículo 69 fracción IV, de la Ley de los trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos descentralizados del Estado, es que procura que los servidores Públicos dependientes de esta institución, tengan los útiles, Instrumentos y materiales necesarios para desempeñar sus funciones de manera adecuada, con eficiencia y prontitud; además es importante mencionar que debe proporcionar los elementos básicos para el desempeño de todas sus actividades, dentro de las cuales comprende contratar el servicio del conferencista **JAVIER SOLORZANO ZINSER**, para llevar a cabo la **CAPACITACIÓN DEL TALLER, CON EL TEMA "LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN"**, para ser impartido al personal del Instituto Colimense de Radio y Televisión.

SEGUNDO. - La motivación que actualiza la causal de excepción de licitación pública, deriva de que el conferencista **JAVIER SOLORZANO ZINSER**, se encontraba en la Ciudad de Colima, realizando asuntos laborales, por lo que se pudo obtener dicha **CAPACITACIÓN DEL TALLER, CON EL TEMA "LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN"**, a un bajo costo, tomando en cuenta las necesidades específicas, es que no fue posible celebrar el proceso de licitación Pública, de acuerdo a lo establecido en la Ley.

TERCERO.- El artículo 45 numeral 1, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, establece que una de las causas para que se aplique la excepción a la licitación pública, es que No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, de derechos de autor, en los términos de las leyes de la materia en ese orden de ideas, se consideró dicho proveedor por las características propias del servicio.

CUARTO.- Que conforme a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 144 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la regla general de la contratación administrativa es el procedimiento de licitación pública, sin embargo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, en su artículo 44 establece que:

"En los supuestos que prevé el artículo 45 de esta Ley, los entes gubernamentales, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación restringida o adjudicación directa".



En ese sentido, la ley en comento establece que cuando se seleccione el procedimiento de excepción, deberá fundarse, en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes, por tal motivo, se describen a continuación:

- **CRITERIOS DE ECONOMÍA.-** El proveedor nos garantiza calidad a un precio razonable; además de brindarnos un servicio personalizado y profesional, que resultan procedentes para obtener las mejores condiciones para la Administración Pública del Estado.
- **CRITERIOS DE EFICACIA.-** Se acredita en virtud de que los servicios contratados para la unidad señalada, representan en la actualidad una herramienta indispensable para la operación del funcionario asignado en cumplimiento de la funciones asignadas por el ejecutivo estatal.
- **CRITERIOS DE EFICIENCIA.-** La debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles del Instituto Colimense de Radio y Televisión y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.
- **CRITERIOS DE IMPARCIALIDAD.-** Es importante señalar que la selección del procedimiento Adjudicación Directa se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para la Administración Pública del Estado por lo que se realizó con imparcialidad que justifica y permite llevar a cabo la contratación a través de este procedimiento.
- **CRITERIOS DE HONRADEZ.-** En este criterio se señala la selección de procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con toda transparencia al acreditarse los criterios que se justifican, obteniéndose así las mejores condiciones para la Administración Pública del Estado.

En atención de los antecedentes y consideraciones vertidas,

SE RESUELVE



ÚNICO.- Que valoramos los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones para el Instituto Colimense de Radio y Televisión y en específico que los servidores Públicos dependientes de este Institución, tengan los útiles, instrumentos y materiales necesarios para desempeñar sus funciones de manera adecuada, con eficiencia y prontitud y además, para proporcionar los elementos básicos para el desempeño de todas sus actividades; en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, la Directora General del Instituto Colimense de Radio y Televisión , **JANET JAZMÍN DELGADO MERCADO**, realiza la adjudicación directa de un servicio de **CAPACITACIÓN DEL TALLER, CON EL TEMA, TALLER DE “LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN”**, para ser impartida a todo el personal del Instituto Colimense de Radio y Televisión, con el conferencista **JAVIER SOLORZANO ZISER**, ya que es de vital importancia que el personal se encuentre en constante capacitación, con el fin de mantenernos actualizados ya la vanguardia en metodologías de como manejara y hacer llegar la información en beneficio de nuestro auditorio colimense de CANAL 12.1 XHAMO-TDT Y 98.1 FM XHIRC, lo anterior con fundamento en los artículos 44 , 45 numeral 1, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

**LICDA. JANET JAZMÍN DELGADO MERCADO
DIRECTORA GENERAL
DEL INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN**

“2019, 30 AÑOS DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO “



Javier Solórzano Zinser.

Periodista desde hace más de 40 años.

Es egresado de la Universidad Iberoamericana en la carrera de Ciencias y Técnicas de Información, con estudios en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, fue profesor fundador de la Universidad Autónoma Metropolitana, Plantel Xochimilco en el departamento de política y cultura en la carrera de Comunicación Social por 15 años.

Se desempeñó como Subdirector General de Comunicación Internacional de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como Jefe del Departamento de Análisis de Medios en la Presidencia de la República y en la Secretaría de Gobernación.

Ha sido conductor titular de los principales noticiarios de televisión y en las cadenas radiofónicas más importantes de FM y AM en México. Así como moderador de debates de candidatos a la Presidencia de la República y Gobernadores de Estados.

Javier Solórzano, ha ganado tres veces el Premio que otorga el "Club de Periodistas de México" y dos veces el Premio Nacional de Periodismo, ha entrevistado a personalidades políticas de todos los niveles y de todos los partidos políticos en México, escritores, Premios Nobel, Presidentes de diferentes países, actores de primer nivel y personalidades destacadas en ciencias, deportes y cultura nacional e internacional.



Instituto Colimense de Radio y Televisión
Dirección General

Clave: FO-SG-08
Emisión: 20/11/12
Versión: 2
Página 1 de 1

LISTA DE ASISTENCIA

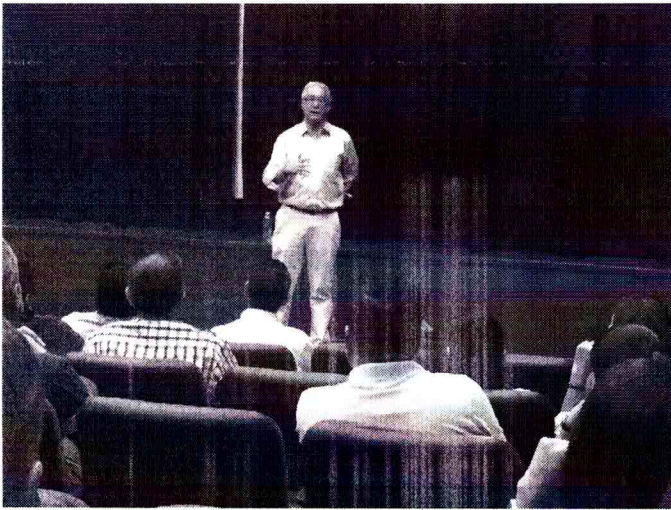
Proyecto / Tema / Asunto: SEMANA DE LA COMUNICACIÓN
CHARLA JAVIER SOLORIZANO "LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN"

Fecha: 23/03/2019

Horario: 13:30 A 14:30 hrs

Lugar: Auditorio Poliforum Mexiac

1.	Nombre: Edgar Gabriel Torres Velázquez Cargo: Coordinador de Noticias en Canal 12	
2.	Nombre: FELIX MORELOS BARBOSA Cargo: EDITOR	
3.	Nombre: Carlos Alberto Pérez Aguilar Cargo: Dir. Conexión	
4.	Nombre: Sahila V. Jimenez Arreola Cargo: locutora conexión 98.1 fm	
5.	Nombre: Martha Guadalupe Pérez Mejía Cargo: Reportera de Conexión	
6.	Nombre: Edgar Martínez Camarena Cargo: Técnico	
7.	Nombre: HERMAN CASTILLO RINCÓN Cargo: REPORTERO DEPORTIVO	
8.	Nombre: Ana Isabel Pérez Hernández Cargo: Productora	
9.	Nombre: Blanca Becerra Aguirre Cargo: Reportera y Locutora	
10.	Nombre: PÉREZ FERNÁNDEZ JUAN CARLOS GARCÍA Cargo: (CON VÍDEO) Y REP	
11.	Nombre: Juan Carlos Estrada Cargo: Coord Producción Conexión FM	
12.	Nombre: Rosa Liliana Benavides Sánchez Cargo: coordinadora de protección	
13.	Nombre: ALVARO FERRAZ BARRAGAN MOM. Cargo: Editor	
14.	Nombre: Noemi Castor Pérez Cargo: conductora-Reportera Noticias	
15.	Nombre: Pedro Antonio Suarez Velasco Cargo: Editor B	
16.	Nombre: Karla Yathin Tepepe Jiménez Cargo: Encargada de Programación	
17.	Nombre: Josué Jacinto Guerra Díaz Cargo: op. Master, audio y cumbre	





JAVIER SOLÓRZANO ZINSER

SOZJ520118QR3

RÉGIMEN FISCAL: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

EMERSON, 147/INT. 401, POLANCO CHAPULTEPEC, 11560, CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE EJERCITO NACIONAL MEXICANO Y HOMERO, MIGUEL HIDALGO, Ciudad de México, México

Tel. 53640195

SUCURSAL

CIUDAD DE MÉXICO, México

CLIENTE

INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN

ICR070211C69

USO CFDI: G03 - Gastos en general

CALZADA PEDRO A. GALVÁN Y LOS REGALADO, S/N/S/N, Colima Centro, 28000, COLIMA CENTRO, Colima, Colima, México

Factura C 87

FOLIO FISCAL (UUID)

454CCA45-E47C-4560-87D2-42E0BEE6197E

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

00001000000403498740

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

00001000000403809097

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2019-03-23T13:16:11

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

FLI081010EK2

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

2019-03-23T13:10:11

LUGAR DE EXPEDICIÓN

11560

CONCEPTOS

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
1.00	E48 - NA	Capacitación al Personal del Instituto Colimense de Radio y Televisión, con el tema "Los Medios de Comunicación".	\$ 25,862.00	\$ 25,862.00
Clave Prod. Serv. - 86101701 Servicios de formación profesional en comunicaciones				
Impuestos:				
Traslados:				
002 IVA Base - \$ 25,862.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 4,137.92				

IMPORTE CON LETRA

VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, 92/100 MXN

SUBTOTAL

\$ 25,862.00

TRASLADO IVA TASA 0.160000

\$ 4,137.92

TOTAL

\$ 29,999.92

TIPO DE COMPROBANTE

I - Ingreso

FORMA DE PAGO

99 - Por definir

MÉTODO DE PAGO

PPD - Pago en parcialidades o diferido

MONEDA

MXN - Peso Mexicano

SELLO DIGITAL DEL CFDI

NkVWV6JPLbo/mA2ILHeQpxRXcXY4KQ3BhHcKxZdG9YRTgJxvwSwzgatOeBZ0qPHf2ZJP+z4NIJIRV4/hmu+l0Ld3OZg+YpwVdZEr1RADWTXA8+WalFgBVQH2ma3ZBqsfDvqwrnJ93sxxSVaAh2LwEge/Fm9fUCpRikrztDv9IVPsgCrnZjhJ1Yr++Y9yBHeH4vqXO5wibVhnnWzuueVMwFLjyzu7+nqxQ976708JQGzzEm3N1ct7lwz5pnEgH7j4BMUvNKPyZR6i5SPqscKylo7DDJDUyBS6Th0YipW1LcWahDfOb8NuagBKzH3BV7NOnrmZJWN2jDwLhEysg==

SELLO DIGITAL DEL SAT

iJkwXBP+hMpWHZxYqLImxZHjaAO6drXYeU9v7f61JCqpYpQ2ET+dGJUFO1a93zKcK2hH/9sOR09kimOFjxf+1eQYsHxzCBjIUVHSAJPB6piPwhVrSdx5yp6vKdJGkeM3YK5yvJVikQ4fNBc45KUZem9U5KXiYQFFT6vvACyDh9XYzLjGA3ZBRdkJebMPvJbm3l/ajHjMHQH1Wu4c++s9xYUSJ5OC1mR3f6/DPriVWEvkeWKPmxiHDLHjmoYAWPvwtgICiZQ2RKJHn4tpJceUeiVU97+WDcddRxENogSh2KAc3Ad5+1xJ2wXybmlaAll/u6nxxlJC9doWkXLg==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|454CCA45-E47C-4560-87D2-42E0BEE6197E|2019-03-23T13:16:11|FLI081010EK2|NkVWV6JPLbo/mA2ILHeQpxRXcXY4KQ3BhHcKxZdG9YRTgJxvwSwzgatOeBZ0qPHf2ZJP+z4NIJIRV4/hmu+l0Ld3OZg+YpwVdZEr1RADWTXA8+WalFgBVQH2ma3ZBqsfDvqwrnJ93sxxSVaAh2LwEge/Fm9fUCpRikrztDv9IVPsgCrnZjhJ1Yr++Y9yBHeH4vqXO5wibVhnnWzuueVMwFLjyzu7+nqxQ976708JQGzzEm3N1ct7lwz5pnEgH7j4BMUvNKPyZR6i5SPqscKylo7DDJDUyBS6Th0YipW1LcWahDfOb8NuagBKzH3BV7NOnrmZJWN2jDwLhEysg=||00001000000403498740||



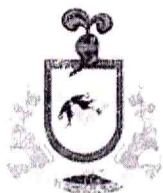
Facturar en línea® CFDI

Descargue gratis este comprobante

en formato digital .XML ingresando a: www.fel.mx/xml

Proveedor Autorizado de Certificación Folio 55029

Para Facturar en Línea ingresa a: www.fel.mx



CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

Folio 0000010085

La Dirección de Recaudación, de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 13, primer párrafo fracción II y 23, primer párrafo, fracciones XIV, XV y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima vigente; 1, 3, fracción II inciso a), 14, fracciones VI y XVII, 22, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Colima vigente y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 BIS, del Código Fiscal del Estado de Colima, hace constar que a la fecha de emisión del presente documento, el contribuyente: -----

JAVIER SOLORZANO ZINSER, con clave en el Registro Federal de Contribuyentes SOZJ520118QR3,

NO está inscrito en el Registro Estatal de Contribuyentes

NO tiene a su cargo créditos fiscales, a favor del Estado de Colima por concepto de contribuciones estatales establecidas a través de la Ley de Hacienda del Estado de Colima.

NO tiene créditos fiscales, respecto de contribuciones cuya administración corresponde al Estado de Colima, por virtud del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal

La Secretaría de Planeación y Finanzas se reserva las facultades de administración, recaudación, fiscalización, verificación y determinación de contribuciones previstas en el Código Fiscal del Estado, en el Código Fiscal de la Federación y en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Las unidades administrativas o equivalentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública, así como de los Poderes Legislativo y Judicial y organismos autónomos del Estado que reciban esta constancia, verificarán su autenticidad.

En caso de estar inconforme, podrá usted promover una aclaración ante la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Colima, adjuntando este documento así como aquello que soporte su aclaración.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los efectos legales que a él convengan, en la ciudad de Colima, Colima, a los martes, 02 de abril de 2019.

FIRMA ELECTRÓNICA

4c 34 0c 3d fd 75 67 6a 21 c2 22 09 5a 5a 0b ab 83 ec dd 3b e4 1c cf 6f dd 3a 19 01 88 e1 d2 69 49 d2 bc c9 d9 eb af 72 e2 12 38 30 b3 06 8c 36 6f
ae 9a 58 c2 7d 27 51 ad 7e 45 4d ac 42 61 2a 9c 65 b0 eb 82 3b 26 ef 2e 66 6d 56 b1 82 e9 3a 42 9f 39 89 3d 77 6f 80 85 ec 6d 35 a8 d1 1f e7 75 43
e5 d4 f6 7c be db e2 c5 2e 75 f6 6b 98 48 ec 60 a3 6f 82 f3 6b 79 af 21 ba af ea 70 af 28

DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

DR. CARLOS ANTONIO CARDENAS ROQUE

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, de conformidad con los lineamientos de protección de datos personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.



Oficio No. ICRTV/DG/091/2019
Colima, Colima a 22 de marzo de 2019

LICDA. MA. GEORGINA VELASCO OROZCO
DIRECTORA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA (SAyGP)
PRESENTE.-

Por medio del presente documento, le informo que el Instituto Colimense de Radio y Televisión, cuenta con el recurso para solventar el importe señalado por la cantidad de \$ **29,999.92 (veintinueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por concepto del pago de un servicio de capacitación impartida por el conferencista **JAVIER SOLORZANO SINZER**, impartida para todo el personal del ICRTV.

Sin más por el momento, agradezco su atención a la presente y aprovecho la misma para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LICDA. JANET JAZMÍN DELGADO MERCADO
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN

ICRTV
INSTITUTO COLIMENSE
DE RADIO Y TELEVISIÓN



C.c.p. Archivo

"2019, 30 AÑOS DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO. "